

CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE MÁSTER OFICIAL CON FINES DE PRÁCTICAS. MODALIDADES ERASMUS+ KA103. SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2019/20

Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para ello convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de prácticas en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus + y de los programas propios que la universidad tiene suscritos con otras universidades extranjeras. **En esta convocatoria, el estudiante sólo podrá ser nominado para realizar la estancia durante el semestre 2 (primavera).** Las características de las plazas se describen en el anexo adjunto a esta convocatoria: "Listado de destinos elegibles, las plazas disponibles están actualizadas a fecha de esta resolución. La financiación de las estancias puede no guardar relación directa con la duración de dichas estancias, en el caso de que haya más estudiantes seleccionados que subvención recibida, las becas se asignarán por puntuación de baremación obtenida.

La presente convocatoria informa a los estudiantes de la UCLM de las condiciones de las modalidades que se ofrecen para el curso 2019/20, del proceso selectivo y de la realización de las movilidades. La selección de los candidatos se realizará a través de una aplicación informática creada para gestionar las solicitudes presentadas. Además, en la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa, tales como la nota de expediente académico y el conocimiento de idiomas. Los criterios de selección pueden tener carácter general o específicos para cada destino.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la corrección de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales de participación en el programa y específicos de cada destino solicitado. Una vez resuelta la fase definitiva, los estudiantes aceptarán o rechazarán la plaza asignada.

La convocatoria explica los trámites a seguir por los estudiantes que acepten la plaza asignada: completar el proceso de aceptación, formalizar el acuerdo académico de prácticas, realizar las pruebas lingüísticas obligatorias establecidas por el Programa Erasmus+, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente resuelve publicar la Convocatoria para la Movilidad Internacional de Estudiantes de Máster Oficial con fines de prácticas. Modalidades Erasmus+ KA1 y Programas Propios. Curso académico 2019/20, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por lo anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y modalidades

La presente convocatoria de programas de movilidad tiene como objeto la selección de estudiantes para participar en programa Erasmus+ proyecto KA103, con destino en los países del programa, para realizar prácticas (SMP)

1.1. Tipos de movilidades convocadas.

1.2.1. Movilidad del Programa Erasmus+ La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

1.2.1. Erasmus+ KA103 Movilidad en países del programa.

1.1.1.1. *Movilidad de estudiantes para prácticas* - student mobility for training (SMP).

Modalidad de estancias en universidades e instituciones europeas para realizar prácticas.

Duración: de 2 a 12 meses (máximo financiado: 3 meses).

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto y la normativa general de movilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) que se publicarán en la web:

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	PkhtMlXrug		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	10-10-2019 11:09:45	1570698585793
 PkhtMlXrug			

<https://www.uclm.es/misiones/internacional> y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha:
<https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sq/normativa>

3. Requisitos

- 3.1. Estar debidamente matriculado en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 2019/20, curso en el que se realiza la estancia, en estudios de máster conducente a la obtención de un título oficial.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus +, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 3.3. Tener acreditado o acreditar antes del fin de plazo de solicitudes, un nivel B1 o superior en la lengua en la que se imparten las clases en la universidad de destino, o en su defecto, en lengua inglesa. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con el anexo I de la normativa de la UCLM "Resolución 23/03/2018, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la normativa de acreditación de conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso a determinados estudios de máster universitario" DOCM 17/04/2018 y corrección publicada el 02/05/2018. https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion_linguistica/centro-de-lenguas/normativa

No obstante, algunas universidades de destino podrán requerir un nivel de conocimiento de idioma superior al exigido en esta convocatoria. Por ello, cada estudiante se responsabilizará de verificar el nivel de idioma exigido en la plaza solicitada, contactando con la ORI de su campus y consultando en la institución de destino.

- 3.4. En el caso de haber disfrutado con anterioridad de una beca Erasmus o por Programa Propio (movilidad no Erasmus), el participante podrá completar su movilidad hasta un total de 12 meses por ciclo de estudios y tipo de movilidad (Erasmus o Programa Propio). En los 12 meses de movilidad, se incluirán también los meses de las prácticas que los estudiantes recién titulados realicen en empresas.
- 3.5. Aparte de los requisitos generales, los solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso 2019/20, de acuerdo con las condiciones en cuanto a centro, ciclo, especialidad, curso y otras, señaladas como observaciones cada uno de los destinos elegibles (Ver anexo II).

4. Dotación económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras y se imputarán a las siguientes orgánicas: para las estancias KA103: 02050K1318 y 02050K1319.

Los estudiantes Erasmus+ pueden recibir una ayuda económica de fondos comunitarios europeos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o de fondos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Todos los programas propios tienen exención de tasas en la institución de destino y alguno de ellos becas complementarias. Ver anexo: listado de destinos programas propios.

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

Ayudas para la movilidad del programa Erasmus +

La dotación económica en los países del programa (KA103) se aplicará a la partida presupuestaria 02050K1318/422D/480 y 02050K1318/422D/480 y será de:

La dotación económica de las ayudas del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dependerá del nivel de vida del país, tal y como figura en la tabla.

Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	400€ / mes
---------	---	------------

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	PkhtMlXrug		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	10-10-2019 11:09:45	1570698585793
 PkhtMlXrug			

Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	350€ / mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	300€ / mes

La movilidad para prácticas (ERASMUS PRACTICAS o SMP) tendrá una financiación de un mínimo de 2 meses y un máximo de 3 meses.

Ayudas adicionales

Los estudiantes en situación de desventaja económica que tengan concedida una beca general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), podrán recibir 100 euros más para la movilidad de prácticas.

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

Apoyo a estudiantes Erasmus con necesidades especiales.

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE, a través de la UCLM. Fecha prevista de publicación de estas ayudas: septiembre 2019- abril 2020. La ayuda debe solicitar siempre antes del fin de la estancia.

Ayudas para la movilidad de Programas Propios (no erasmus).

Ayudas movilidad de estudiantes para prácticas (PP)

Las ayudas económicas de los programas a destinos no europeos se limitan por regla general a la exención de tasas en la Universidad de destino, corriendo por parte del estudiante el resto de gasto.

Dotación económica de la Universidad de Castilla-La Mancha

La Universidad de Castilla-La Mancha abonará una ayuda de hasta 300€ a los estudiantes y recién titulados beneficiarios de una plaza de movilidad internacional, bien del Programa Erasmus+, bien de Programas Propios de la UCLM, en concepto de "Bolsa de viaje". El estudiante recibirá la mencionada ayuda en un solo pago una vez haga llegar a la ORI del campus correspondiente, el justificante de llegada a la universidad de destino. Esta ayuda está condicionada a la oportuna disponibilidad presupuestaria.

5. SOLICITUDES

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://airei.uclm.es> durante el periodo comprendido **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria** y las 23:59 horas (hora peninsular) de la fecha descrita en la base 6.1. de esta convocatoria.

En la solicitud aparecerá la relación de aquellos destinos a los que puede optar el candidato de acuerdo con su perfil académico. Se podrán elegir hasta 3 destinos enumerados por orden de preferencia de la modalidad de prácticas KA103 (EP).

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación y preferencia de los candidatos. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones de la solicitud. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última realizada. Es muy recomendable guardar una copia en pdf de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Las reclamaciones deberán ir acompañadas de una copia de la solicitud.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios de selección y calendario, así como la aceptación, renuncia y oferta de vacantes está disponible en el anexo I "Procedimiento de solicitud".

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	PkhtMlXrug		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	10-10-2019 11:09:45	1570698585793
 PkhtMlXrug			

6. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación de esta resolución y hasta el 17 de octubre de 2019
6.2 Publicación de listados provisionales	22 de octubre de 2019
6.3 Plazo de presentación de alegaciones	Desde la publicación de la resolución provisional y hasta el 28 de octubre de 2019
6.4 Publicación de los listados definitivos	30 de octubre de 2019

7. BECAS CERO

Al finalizar el proceso de selección, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá adjudicar becas Erasmus sin financiación de la Unión Europea a aquellos participantes que hayan realizado una solicitud y cumplan todos los requisitos establecidos con carácter general en esta convocatoria podrán concederse para un periodo de movilidad completo, o adicional a un periodo de movilidad con financiación de la UE.

8. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

- 8.1. Antes de realizar la solicitud, el estudiante deberá comprobar que en la universidad de destino seleccionada existe una oferta académica adecuada y suficiente para el perfil académico concreto del solicitante.
- 8.2. El número mínimo de créditos a cursar no podrá ser menor de 12 ni mayor de 24 para estancias de un trimestre, menor de 15 ni mayor de 30 para un semestre. En el caso de que la movilidad sea para un curso completo, el número de créditos a cursar no podrá ser inferior a 30 ni superior a 60.
- 8.3. Realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad Castilla-La Mancha, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino.
- 8.4. Una vez otorgada la beca, la gestión para la admisión en la universidad de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la universidad de destino requiera que realice la UCLM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente <https://www.uclm.es/-/media/Files/A01-Asistencia-Direccion/A01-101-Vicerrectorado-Internacionalizacion/Contenido-Web/Gua-relaciones-internacionales-15-16.ashx?la=es>
- 8.5. Todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán a cargo de cada estudiante, así como su búsqueda y reserva, salvo en los destinos en los que se especifiquen otras condiciones (véase apartado observaciones del anexo II de esta convocatoria).
- 8.6. Mantener contacto y estar localizable tanto por la Oficina de Relaciones Internacionales como por el Coordinador, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico corporativo facilitado por la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 8.7. Aportar la documentación requerida por las Oficinas de Relaciones Internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus, a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el contrato de prácticas. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida.
- 8.8. Comunicar de inmediato tanto a su Coordinador de centro como a la Oficina de Relaciones Internacionales todo cambio de la solicitud inicial (renuncia, calendario, plan de prácticas, etc.)
- 8.9. Usar la plataforma OLS realizando la prueba de nivel inicial al comienzo de la estancia y, como máximo 3 semanas después del fin de la movilidad, la prueba de evaluación al final del curso OLS, el informe de participante de la UE y el informe de reconocimiento si procede.
- 8.10. Contratar y abonar a cuenta del beneficiario los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, cada país o cada universidad. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- 8.11. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	PkhtMlXrug		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-10-2019 11:09:45	1570698585793
 PkhtMlXrug			

- 8.12. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
- 8.13. Aceptar todas las condiciones del Programa de intercambio.

9. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tabloneros de anuncios de los centros y del vicerrectorado de internacionalización y formación permanente y en la web de la UCLM:
<https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>

Los participantes deberán realizar la solicitud on-line que estará disponible en la dirección: <https://airei.uclm.es>

El orden de preferencia de los destinos elegidos en la solicitud online no podrá ser modificado a instancias del solicitante y se consideran vinculantes a todos los efectos. No es necesario seleccionar los 7 destinos posibles, sin embargo, se recomienda a los estudiantes que seleccionen destinos en tres o más países diferentes con el fin de tener mayores opciones. Asimismo, es recomendable que los estudiantes se informen previamente sobre las condiciones de la docencia en los destinos solicitados (idioma de docencia, programas de prácticas, pruebas de idiomas, posibles reconocimientos, etc.) en las páginas web de cada universidad.

10. RECURSOS

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	PkhtMlXrug		Página: 5 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	10-10-2019 11:09:45	1570698585793
 PkhtMlXrug			